NOTA INFORMATIVA SOBRE PPT
CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES "INDALO" Y "PIEDRAS REDONDAS" ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA, PARA 2025. CONTR_2025_266474

El artículo 122.1 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que: "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Asimismo, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

En la página 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este procedimiento, relativo a 2.3 "Régimen de abono del suministro" SE HAN APRECIADO ERROR MATERIAL en el siguiente párrafo, al no existir precio mínimo unitario en esta licitación:

Donde dice
"Ningún precio podrá superar el precio máximo unitario recogido en el presupuesto. En tal caso se valorará como igual al de dicho precio máximo unitario. Tampoco podrá ser inferior al precio mínimo contemplado. En tal caso se valorará como igual al de dicho precio mínimo unitario."

Debe decir
"Ningún precio podrá superar el precio máximo unitario recogido en el presupuesto. En tal caso se valorará como igual al de dicho precio máximo unitario."

Se vuelve a publicar el PPT, con la corrección operada en esta página.